



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 19 JUL 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180020300

Respecto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora visible a folio 63 del expediente en la que requiere se fije fecha para diligencia de embargo y posterior secuestro de lo estipulado en las medidas cautelares, se requiere al apoderado para que acredite la inscripción del embargo decretado en auto del 21 de junio de 2018, a fin de poder fijar fecha de secuestro del inmueble, toda vez, que no se advierte en el expediente el certificado de Registro de Instrumentos Públicos.

Frente a la solicitud de remisión de link del proceso al gestor judicial del demandante, procédase por secretaria conforme a lo peticionado, remitiendo el expediente contentivo al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior diligencia se notifica por estado No. <u>85</u> de fecha <u>19 JUL 2023</u> en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.
La secretaria, MÓNICA SAAVEDRA LOZADA